

AUTORIZACION AMBIENTAL UNIFICADA

RESUMEN NO TECNICO
TALLER DE TAXIDERMIA EN PLASENCIA

Promotor:

JAVIER MANZANO PRIETO

Calle Wettonia nº 29

AGOSTO 2013

INDICE

<i>MEMORIA</i>	2
1. <i>Antecedentes.</i>	2
1.1. Objeto del proyecto.	2
1.2. Titular de la instalación industrial.	2
1.3. Emplazamiento de la instalación industrial.	2
1.4. Normativa aplicable.	2
2. <i>Actividad, instalaciones, procesos y productos.</i>	2
2.1. Descripción detallada y alcance de la actividad.	2
2.2. Descripción detallada y alcance de los procesos productivos.	4
2.3. Descripción detallada y alcance de los productos.	7
3. <i>Materias primas y auxiliares, agua y energía consumidas.</i>	8
3.1. Materias primas y materias auxiliares	8
3.2. Balance de agua.	8
3.3. Balance de energía.	8
4. <i>Emisiones contaminantes al medio ambiente.</i>	8
4.1. Contaminación atmosférica.	8
4.2. Contaminación acústica.	9
4.3. Contaminación lumínica.....	10
4.4. Contaminación de las aguas superficiales.....	10
4.5. Contaminación del suelo y de las aguas subterráneas.	10
4.6. Residuos.	10

MEMORIA

1. Antecedentes.

1.1. Objeto del proyecto.

Este Resumen no Técnico se redacta para completar el contenido requerido en el Artículo 21 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que afecta a la actividad de Taller de Taxidermia, incluida en su Anexo II, categoría 9.4.b.

1.2. Titular de la instalación industrial.

El titular de la instalación es D. Javier Manzano Prieto, con D.N.I. nº 11.762.448-H y domicilio a efecto de notificaciones en la ubicación del establecimiento.

1.3. Emplazamiento de la instalación industrial.

1.3.1. Dirección postal:

Calle Vettonia nº 29, 10600 Plasencia (Cáceres)

1.4. Normativa aplicable.

- Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 81/2011, de 20 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicaciones ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano.
- Decreto 91/2012, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza.

2. Actividad, instalaciones, procesos y productos.

2.1. Descripción detallada y alcance de la actividad.

2.1.1. Clasificación de la actividad.

- CNAE 93: 3663.0 Fabricación de otros artículos. Actividades de taxidermia.
- CNAE 2009: 3299 Otras industrias factureras n.c.o.p. Actividades de taxidermia
- IAE: 495.9 Industrias manufactureras diversas. Fabricación de otros artículos n.c.o.p. Talleres de taxidermia.

· Decreto 81/2011: Anexo II, Grupo 9.4.b tratamiento y gestión de residuos. Eliminación, distinta a la incineración y coincineración, o el aprovechamiento de SANDACH, no incluidos en el Anexo 1.

· Real Decreto 100/2011: - 04 06 17 04. Actividad asimilable al procesado de productos de origen animal con capacidad inferior a 4.000 Tm/año.

2.1.2. Descripción detallada de la actividad.

Se define la taxidermia como el arte de disecar animales para conservarlos con apariencia de vivos.

Teniendo en cuenta el cumplimiento de normativa sanitaria y cinegética, las labores de taxidermia llevadas a cabo por el promotor de este documento son las siguientes:

Los trofeos cobrados en nuestro país se reciben en el acceso SANDACH donde se realiza el tratamiento previo de limpieza y posteriormente se pasa a la zona de cocido, descarnado y secado de pieles.

En el caso de trofeos procedentes de otros países, las pieles y huesos han sido sometidos a tratamientos que permitan su paso por las aduanas internacionales.

Las partes de hueso que se desean conservar son hervidas con agua y desinfectadas con peróxido de hidrógeno. En las pieles se elimina la humedad para evite la proliferación de microorganismos mediante curado con sal durante, al menos, 14 días.

Deben contar en todos los casos con certificado sanitario en el que se hace constar que se han cumplido las condiciones estipuladas en el Reglamento (CE) 142/2011.

Al recibir un encargo en el taller, se toman los datos necesarios a inscribir en el Libro de Registro de trofeos de caza previsto en el Art. 130 del Decreto 91/2012 o Reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza.

Las preparaciones más comunes que se realizan en el taller de taxidermia son de dos tipos. Las referidas a huesos, cornamentas y colmillos, y las que tienen pieles y requieren una naturalización del animal del que proceden, ya sea de la zona del pecho, otra zona, o cuerpo entero.

Los trofeos de osamenta y dentadura, para su elaboración, requieren labores de pulido, abrillantado, relleno, decoración y colocación en los soportes de exposición, generalmente de madera.

El proceso de montaje de un trofeo con piel, se inicia con el humedecido de la misma por inmersión en agua para recuperar su flexibilidad, el desbastado o retirada de partes sobrantes, la colocación y pegado de la piel sobre un molde del animal en poliuretano y la naturalización del mismo con la colocación de ojos, levantado de orejas, pintado de bocas, etc.

Finalmente, se puede montar sobre un soporte para su exposición o bien colocar sobre un pequeño diorama en imitación de su hábitat.

Con el embalado de la pieza y entrega al cliente termina el proceso productivo de la actividad.

2.1.3. Calendario de ejecución y puesta en funcionamiento.

Como se ha indicado con anterioridad, se trata de una actividad en funcionamiento.

2.2. Descripción detallada y alcance de los procesos productivos.

2.2.1. Relación y descripción técnica de las edificaciones.

El establecimiento del taller de taxidermia del propietario se ubica en un edificio situado en el extremo de una de las dos filas de inmuebles que forman la calle Vettonia. Es medianero únicamente en una de sus fachadas, siendo las otras tres exentas.

Las instalaciones del taller ocupan una parte de la planta baja del inmueble y toda la planta alta, como se indica en los planos correspondientes. La memoria de superficies es la siguiente:

DENOMINACION	SUP. UTIL.
PLANTA BAJA	
· Oficina	10,21 m ²
· Trastero	4,87 m ²
· Acceso SANDACH	14,48 m ²
SUMA	29,56 m²
PLANTA ALTA	
· Oficina	5,80 m ²
· Sala de pulido	12,06 m ²
· Sala de trabajo	52,53 m ²
· Zona de cocción	10,15 m ²
· Aseo	0,93 m ²
SUMA	81,47 m²
TOTAL SUP. UTIL	111,03 m²

La estructura del edificio se resuelve mediante muros de carga de mampostería ordinaria con revocos exteriores de mortero de cemento y forjados de viguetas de hormigón pretensado auto portantes, con bovedillas cerámicas y capa de compresión de hormigón armado. La estructura de cubierta es metálica, con cubrición de teja árabe sobre soporte de fibrocemento con aislamiento térmico a base poliestireno expandido.

Los revestimientos de paredes de la planta baja están realizados con guarnecido y enlucido de yeso en la parte superior y zócalo y pavimento revestidos de baldosas cerámicas. En el acceso SANDACH el pavimento y paredes cuentan con revestimiento cerámico impermeable y recogida de aguas mediante sumidero sifónico dotado de cestillo de recogida de partículas sólidas.

En la planta alta, los revestimientos de paredes están realizados con enfoscado de mortero de cemento revestido con pintura plástica y pavimento en hormigón fratasado. La carpintería metálica es de aluminio lacado en blanco y de acero para ventanas y de chapa de acero plegada para la puerta de acceso al local.

Se cuenta con instalación de saneamiento, abastecimiento de agua, electricidad, telecomunicaciones y extintores de incendios, debidamente señalizados. El sistema de saneamiento es unitario disponiendo los aparatos sanitarios de sus correspondientes cierres hidráulicos.

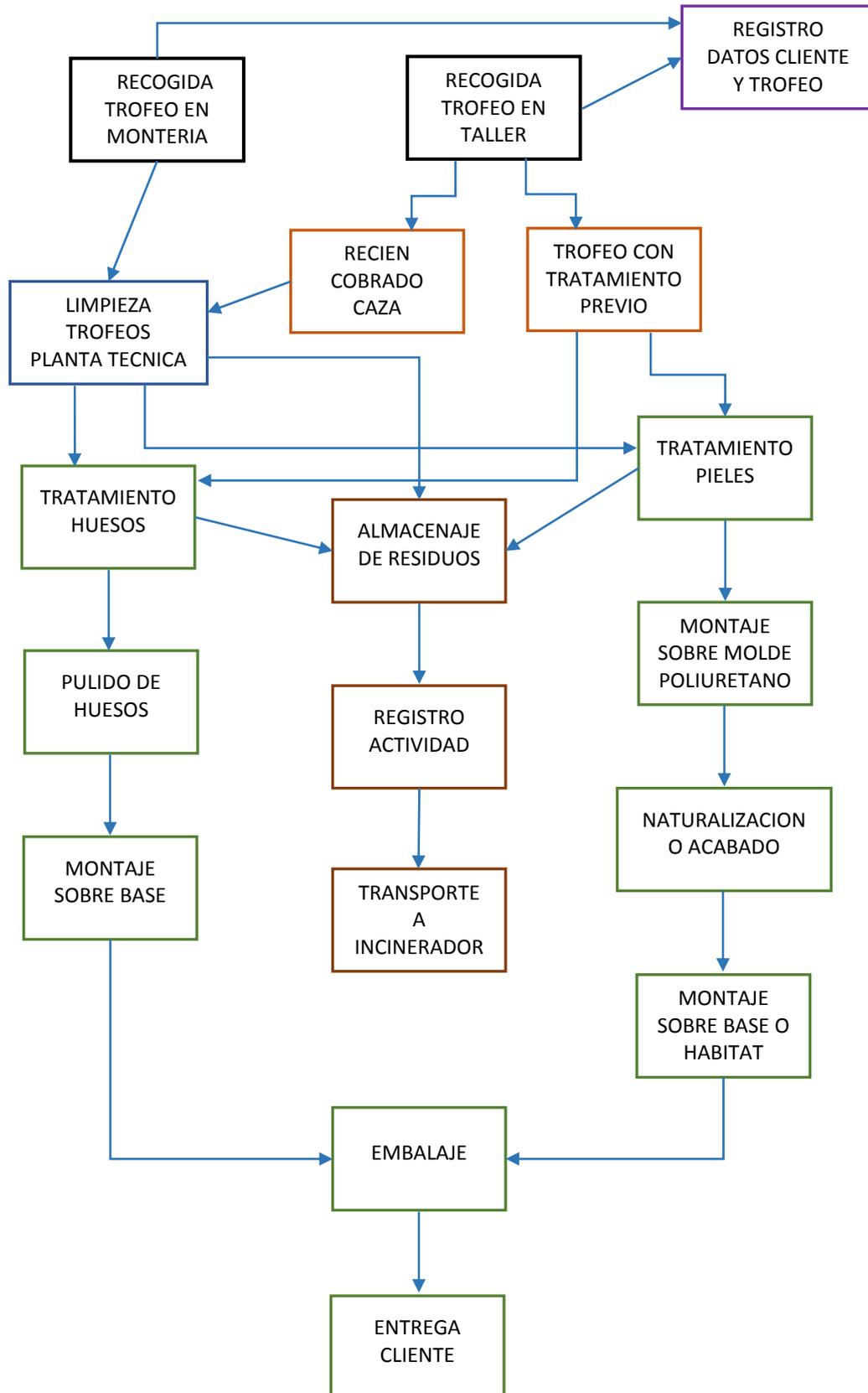
El suministro de agua se realiza a partir de la red de distribución pública de la localidad y con tubos de cobre. La producción de agua caliente es mediante termo eléctrico.

El suministro de energía eléctrica se hace en baja tensión, a 220 V, 50 Hz, con un equipo de medida montado en módulo estanco para exterior, ubicado en cerramiento de forma que la lectura puede ser tomada desde la vía pública, sin necesidad de acceder al interior del edificio.

La distribución se inicia en el cuadro de mando y protección, del cual salen los diferentes circuitos dotados de los correspondientes interruptores automáticos. Las instalaciones de telecomunicaciones se reducen a la antena para la recepción de UHF-VHF-FM-AM, capacitada para la recepción de TDT y a los puntos interiores de conexión telefónica

En el punto 2.1.2 ya se avanzaban los servicios que realiza y presta el taller de taxidermia del promotor. Con el fin de definir los procesos productivos de esta actividad, se incluye la Figura 1 en la que, mediante un diagrama de flujo, se pretende establecer el orden de ejecución de los trabajos que se realizan en esta actividad.

Figura 1: Diagrama de flujo de la actividad.



los procesos productivos de la actividad. El servicio de taxidermia surge de la necesidad de conservación de los trofeos cobrados en la actividad cinegética, para su posterior exhibición en correctas condiciones higiénico-sanitarias. Partiendo de esta necesidad, los servicios que presta la actividad pueden comenzar en el momento en el que las piezas cobradas cuentan con su correspondiente certificado sanitario en las cacerías en territorio nacional o desde que se reciben en el taller los trofeos tratados en otros países y que permiten su transporte internacional y el paso de aduanas.

Tal y como se muestra en la Figura 1, los trofeos ya certificados sanitariamente procedentes de cacerías nacionales, pueden recogerse en el coto de caza o recibirse en el propio taller. Una vez tomados los datos antes mencionados del Libro de Registro de trofeos de caza, en la planta técnica SANDACH se realizan las labores que requiera cada tipo de trofeo, curado de pieles con sal o descarnado de huesos mediante cocción con agua y peróxido de hidrógeno.

Los trofeos procedentes del extranjero se recibirán directamente en el taller ya tratados para su elaboración.

Las labores que aparecen en el diagrama de flujo denominadas tratamiento de huesos y tratamiento de pieles, hacen referencia, a la retirada de partes sobrantes que no se utilizan de las piezas preparadas.

Todos los restos procedentes de las labores anteriores son almacenados en recipientes herméticos y mantenidos a baja temperatura hasta su traslado al gestor autorizado par incineración de SANDACH, previo pesaje y registro de las cantidades a transportar.

La elaboración de los trofeos varía en función del tipo de presentación del mismo, elegido por el cliente. Los de huesos, cornamentas, dentaduras o similares, se lijan y pulen para darles aspecto liso y brillante. Los cuernos y colmillos que lo requieran se rellenan o sellan con masilla de poliuretano no expandible, se decoran con chapas de latón para tapar los extremos necesarios y se montan sobre tablas de madera para su exhibición.

Los trofeos con pieles se montan sobre moldes de poliuretano del animal correspondiente. Se pegan con cola y se sujetan con grapas hasta su secado. Posteriormente se procede a la naturalización o trabajos necesarios para dar al trofeo el aspecto de un animal vivo, mediante la colocación de ojos, pintado de la boca, postura de las orejas, colocación del pelo, etc.

A continuación, la pieza se puede montar sobre una base, generalmente de madera, dotarle de elementos de cuelgue ocultos o, en caso de preparaciones de cuerpo completo, colocar sobre un pequeño diorama que reproduzca su hábitat.

Con el embalaje y entrega al cliente finalizan las operaciones del proceso productivo.

2.3. Descripción detallada y alcance de los productos.

Los productos que se obtienen por la transformación de piezas de caza han quedado suficientemente detallados en el punto anterior.

Con respecto a la capacidad de producción y producción prevista, se trata de una actividad que depende del número de piezas que los clientes deseen encargar al taxidermista y de forma estacional, por lo que no puede establecerse una producción prevista.

En relación con sistemas de almacenamiento y expedición, el producto terminado y embalado pasa a la zona de almacén de oficina de la planta inferior, donde se embala o se cuelga hasta su recogida por el cliente.

3. Materias primas y auxiliares, agua y energía consumidas.

3.1. Materias primas y materias auxiliares

Se trata de una actividad incluida en el sector servicios, por lo que no se transforma ninguna materia prima en un producto acabado.

Con respecto al consumo de agua y energía, al desconocerse la frecuencia de utilización de los servicios que se ofertan y tratarse de una actividad en funcionamiento, solamente pueden hacerse estimaciones en relación a un consumo regular en el tiempo, no a una capacidad productiva.

3.2. Balance de agua.

El suministro de agua al edificio procede de la red municipal de distribución, con acometida en la entrada del solar.

El consumo previsto de agua es de 258 litros/día, lo que supone un consumo anual de 94,170 m³. El vertido de aguas a la red pública de saneamiento de Plasencia se estima en la misma cantidad de 94,170 m³.

3.3. Balance de energía.

3.3.1. Consumo energía eléctrica

La potencia total instalada en el edificio es de 5,75 Kw.

El consumo anual, en base al consumo producido en años anteriores, se puede estimar en 4.060 Kw.

3.3.2. Consumo gas propano

El consumo de gas propano estimado para el quemador de cocción es de 297 Kg. de propano anuales.

4. Emisiones contaminantes al medio ambiente.

4.1. Contaminación atmosférica.

4.1.1. Focos de emisión.

El taller cuenta con un foco significativo de emisión de contaminantes que es la zona de cocción de trofeos. Otros focos de emisión a la atmósfera de menor incidencia medioambiental pueden ser los almacenes de subproductos animales no destinados al consumo humano.

4.1.2. Emisiones.

Las emisiones son los vapores de cocción de los trofeos, identificados en la siguiente tabla.

Clasificación Real Decreto 100/2011: Grupo y código	Foco de emisión	Tipo de foco	Proceso asociado	Sistemas de minimización de la contaminación atmosférica
04 06 17 04	Chimenea asociada a los vapores emitidos durante la cocción de los trofeos	Confinado y sistemático	Actividad asimilable al procesado de productos de origen animal con capacidad inferior a 4000 Tm/año	Empleo de campana extractora con filtro de carbón activo.

4.1.3. Dispersión de contaminantes y contaminación de la atmósfera.

La chimenea de gases tiene una altura desde el suelo de 7,00 m. y un diámetro de salida de 100 mm. , contando con impulsión de gases por medio de la campana extractora.

4.1.4. Sistemas de vigilancia y control.

La instalación cuenta con una campana extractora dotada de filtros de carbón activo para evitar la emisión de olores a la atmósfera.

4.2. Contaminación acústica.

4.2.1. Focos de ruido y vibraciones.

Los focos de ruido y vibraciones considerados son los siguientes:

Foco nº 1: Amoladora de mesa.

Foco nº 2: Condensadora exterior de climatización.

4.2.2. Emisiones sonoras.

Se indican a continuación los valores de potencia acústica facilitados por el fabricante para los equipos identificados como fuentes de ruido en mediciones realizadas a un metro de distancia. La emisión sonora de todos los focos es puntual

Foco nº 1: Amoladora de mesa. 72 dB(A)

Foco nº 2: Condensadora exterior de climatización. 45 dB(A)

4.2.3. Atenuación del ruido y contaminación acústica.

Según el Decreto 19/97 de Reglamento de ruidos y vibraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se trata de una actividad situada en zona residencial-comercial y su horario previsto es diurno, por lo que el máximo N.R.E. será de 60 dB(A)

Foco 1:

La fuente de la amoladora de mesa tiene un nivel de emisión de 72 dB(A). Se encuentra en una sala cuyo cerramiento con el exterior está formado por una fábrica de mampostería ordinaria de granito 0,40 m. de espesor. Cuenta con dos ventanas cuyo acristalamiento está formado por un vidrio de una hoja de 5 mm de espesor. Según el Art. 25, punto 1-d, el valor de emisión (N.E.) mínimo es de 80 dB(A). De esta forma calculando el nivel de transmisión para un cerramiento compuesto obtenemos que $a_g = 34,70$ dB(A)

La transmisión de ruido al exterior será de:

$$80 \text{ dB(A)} - 34,70 \text{ dB(A)} = \mathbf{45,30 \text{ dB(A)} < 60 \text{ dB(A)} \text{ para uso diurno.}$$

Por lo que se cumple con lo especificado en el Artículo 12.3 del Decreto 19/97 de la Junta de Extremadura.

Foco 2:

El siguiente foco de emisión es el aparato exterior de aire acondicionado. Como indica el fabricante, su nivel de emisión es 45 dB(A), por lo que se cumple con lo especificado en el Artículo 12.3 del Decreto 19/97 de la Junta de Extremadura.

4.3. Contaminación lumínica.

No hay aparatos de iluminación exterior.

4.4. Contaminación de las aguas superficiales.

4.4.1. Redes de saneamiento y focos de vertido.

La red de saneamiento interior del edificio es de tipo unitario, con acometida a la red general de saneamiento municipal, siendo depuradas en la EDAR antes de su vertido al río Jerte.

Los únicos focos de vertido de la actividad son los relacionados con el normal funcionamiento de la misma, es decir, la limpieza del equipo e instalaciones y aguas sanitarias procedentes del aseo.

4.4.2. Vertidos.

Los vertidos que se realizan contienen productos de limpieza normales, como la lejía o el amoniaco, en concentraciones habituales para el uso al que se destinan.

4.4.3. Medidas preventivas.

Se disminuirá la carga contaminante mediante la limpieza primero en seco y empleando sistemas de agua a presión.

Se evitará la entrada de restos en el sistema de desagüe mediante el empleo de cestillos en el sumidero existente en la zona de trabajo de la instalación.

4.5. Contaminación del suelo y de las aguas subterráneas.

4.5.1. Medidas preventivas.

La red de recogida de aguas residuales es estanca, por lo que no se producen vertidos incontrolados en el subsuelo.

No se realiza ningún vertido sobre el terreno, ni almacenamiento de sustancias en balsas que puedan provocar vertidos, por lo que no es necesaria la implantación de medidas de prevención en este aspecto.

4.6. Residuos.

4.6.1. Focos generadores de residuos.

El único foco generador de residuos procede de la explotación de la actividad.

4.6.2. Clasificación de los residuos. Tabla resumen.

Los residuos peligrosos generados son los siguientes:

Código LER	Tipo de residuo	Origen	Almacenamiento	Tratamiento y destino
15 01 10	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	Preparación de trofeos	Almacenamiento provisional en taller	Recogida selectiva Ayuntamiento
02 01 99	Filtros de carbón activo	Depuración vapores cocción	Almacenamiento provisional en taller	Gestor autorizado residuos

Los residuos no peligrosos son los siguientes:

Código LER	Tipo de residuo	Origen	Almacenamiento	Tratamiento y destino
15 01 02	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	Preparación de trofeos	Almacenamiento provisional en taller	Recogida selectiva Ayuntamiento
20 01 01	Papel y cartón	Envases desechables	Almacenamiento provisional en taller	Recogida selectiva Ayuntamiento

4.6.3. Destino final

Aparte de los residuos destinados a la recogida selectiva del Ayuntamiento, el resto de residuos serán tratados por la planta incineradora de Incimaex, Gestor Autorizado 011-10-26 INCP, mediante contrato suscrito con la empresa (Anexo nº 1: Documento nº 4), conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) nº 1069/2002.

Plasencia, agosto de 2013

Conforme:

EL PROMOTOR.

EL ARQUITECTO TECNICO:

Fdo. D. Javier Manzano Prieto

Fdo. José Luis Torres Fuentes.